



OFICIO N° 00013-2021-MIDAGRI-OCI

Lima, 14 de enero de 2021

Señor

FEDERICO BERNARDO TENORIO CALDERON
MINISTRO DE ESTADO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Av. La Universidad N° 200
La Molina Lima/Lima

ASUNTO : Remisión de reporte bimestral que muestra el avance en la implementación de las recomendaciones.

REF. : Resolución de Contraloría N° 343-2020-CGCG de 23 de noviembre de 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia mediante el cual se aprueba la Directiva N° 014-2020-CG SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación".

Al respecto, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.4.3 de la directiva antes mencionada, se remite en doce (12) folios el reporte "Estado de Implementación de las recomendaciones del Informe de Auditoría orientadas a la mejora de la Gestión", que muestra el nivel de avance correspondiente al sexto bimestre 2020; a fin de que adopte las medidas necesarias para impulsar la implementación de las recomendaciones que se mantienen pendientes y en proceso.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,



Mag. MARÍA OLGA MONGÓ DÍAZ
Jefa del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR, CONTROL ESPECÍFICO Y SOA

| Entidad: Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI | | | | |
|--|--|----------------------------|--|-----------------------------------|
| Periodo de Seguimiento: DEL 01/011/2020 AL 30/12/2020 | | | | |
| N° DEL INFORME DE AUDITORÍA | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | N° de RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
| 028-2020-2-0052 | PAGOS DE PLANILLAS DEL PERSONAL D. LEG. N° 728, PROCESOS DE CONTRATOS Y DECLARACIÓN JURADA DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO PEBDIPC | 1 | 1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo, PEBDIPC comprendidos en los hechos irregulares por lo que, ¿La Entidad pagó adicionales por concepto de CTS, gratificaciones, escolaridad, bonificación vacacional, refrigerio y movilidad, intereses de los años 1994 al 2016 y Bono de Producción cancelados en el año 2018, sin documento de reconocimiento de deuda, lo que generó perjuicio económico por el importe de S/ 1 189 729,38¿, ¿El PEBDIPC pagó en exceso el beneficio de asignación familiar al personal de planilla D.Leg. n.º 728, al considerar en los cálculos una base distinta al acuerdo de negociación colectiva, lo que generó un perjuicio económico a la entidad por S/ 87845 63¿ y ¿El PEBDIPC ejecutó pagos por encargatura en el ejercicio 2018, no cumpliendo con la norma que lo sustenta, en la emisión de resolución para designación y cese, excediendo la periodicidad presupuestal, ocasionando que se afecte la transparencia de los actos administrativos¿. | PENDIENTE |
| | | 2 | 2. Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico, (Conclusiones n.ºs 1 y 2) | PENDIENTE |
| 024-2020-2-0052 | PROYECTO ESPECIAL DATEM DEL MARAÑÓN - ALTO AMAZONAS - LORETO - CONDORCANQU | 1 | AL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los servidores públicos del Proyecto Especial Datem del Marañón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui comprendidos en los hechos irregulares ¿Pedanteaic reconoció pagos de remuneraciones y retenciones de aportes por un importe de S/ 293 242,39 del personal contratado bajo la modalidad CAS en el año 2020, con presupuesto del 2019, generando que el saldo presupuestario de la partida de cas del 2019 no fuera revertido al Tesoro Público, afectando al Estado Peruano en la disposición de dicho saldo para poder cubrir gastos del periodo 2020¿, del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia, (Conclusión n.º 1) | PENDIENTE |
| 023-2020-2-0052 | INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS EFECTUADOS EN EL PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZANA - PEJEZA, CARRETERA A CAJAMARCA KM. 33.5 CAMPAMENTO GALLITO CIEGO | 1 | AL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO 1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan del funcionario y servidor público del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña comprendidos en los hechos irregulares ¿Comercialización de bienes y servicios no acordes con la finalidad y objetivos de la Entidad, afectando la transparencia, la legalidad de los actos de la gestión pública y cumplimiento de los objetivos institucionales que no señalan la comercialización de productos agropecuarios, servicios de hospedaje y venta de suministro de energía eléctrica¿, Y ¿Encargos otorgados a funcionaria de la entidad por S/ 132 030,00, sin establecer condiciones normativas, fueron rendidos con gastos no urgentes que aún no son entregados por los proveedores, en otros casos sin sustento y devolución del saldo por S/ 22 370,00 se realizó 19 días después de la rendición de cuentas, afectando la transparencia, buena gestión de los recursos públicos y legalidad de los actos de gestión pública de la entidad¿, (Conclusiones n.ºs 1 y 2) | PENDIENTE |

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR, CONTROL ESPECÍFICO Y SOA

| | 2 | AL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO 2. Disponer que el Director Ejecutivo del PEJEZA, elabore y proponga una normativa que contenga procedimientos respecto a la comercialización de bienes y servicios que no son competencia de la Entidad, que defina claramente que los servicios brindados se realicen en cumplimiento de los fines y objetivos de la Entidad. | PENDIENTE | | | | |
|------------------|---|---|--------------|--|--|--|--|
| 022-2020-2-0052 | 1 | AL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO 1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, del funcionario y servidores públicos del Programa de Compensaciones para la Competitividad comprendidos en los hechos irregulares ¿Beneficiarios de la Asociación de Productores Agropecuarios ¿Los Ambientalistas¿, no recibieron 11 tanques lina. 10 despulpaadoras y motores del Primer Paso Crítico del Plan Operativo Anual, sin embargo, la Unidad de Monitoreo dio conformidad al cumplimiento del citado paso crítico, ocasionando un perjuicio económico a la entidad por S/ 24 780,00¿, del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (Conclusión n.º 1) | PENDIENTE | | | | |
| | 2 | 2. Dar inicio a las acciones legales civiles contra el funcionario y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico. (Conclusión n.º 1) | PENDIENTE | | | | |
| 016-2020-3-0435 | 1 | REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS PRESUPUESTAL - PLIEGO 013 | EN PROCESO | | | | |
| 015-2020-3-0435 | 1 | REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS FINANCIERA - PLIEGO 013 | PENDIENTE | | | | |
| 0691-2019-CGL332 | 3 | CLASIFICACIÓN POR SU CAPACIDAD DE USO MAYOR Y CERTIFICACION AMBIENTAL A PROYECTOS DE CULTIVO DE PALMA ACEITERA Y CACAO EN LA AMAZONIA PERUANA | IMPLEMENTADA | | | | |
| | 4 | | IMPLEMENTADA | | | | |
| | 5 | | IMPLEMENTADA | | | | |
| | 6 | | IMPLEMENTADA | | | | |

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR, CONTROL ESPECÍFICO Y SOA

| | | | | |
|-----------------|--|---|--|--------------|
| | | 7 | <p>Las acciones necesarias para declarar la nulidad del acto administrativo de la Resolución de Dirección General N°s 085-13-MINAGRI/DGAAA de 16 de julio de 2013 y Resolución de Dirección General N°156-13-AG-DVM-DGAAA de 25 de noviembre de 2013, que aprobaron los Estudios de Impacto Ambiental detallado de los proyectos agroindustriales "Maniti" y "Santa Cecilia" respectivamente, por encontrarse ambos proyectos en Bosque de Producción Permanente de la región Loreto.</p> | IMPLEMENTADA |
| | | 8 | <p>La actualización detallada de las actividades descritas en las Fichas de Procedimiento referidas al proceso de "Evaluación de los Instrumentos de Gestión Ambiental" contemplado en el Manual de Procedimientos de la DGAAA del MINAGRI, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 0061-2016-MINAGRI-SG de 20 de junio de 2016, a fin de incorporar de manera precisa en el análisis de superposición todas las categorías cartográficas disponibles en el Área temática de Sistema de Información Geográfica de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la DGAAA del MINAGRI y de esta manera mejorar la calidad, eficiencia y oportunidad de los informes de superposición emitidos en el marco de la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental</p> | EN PROCESO |
| 030-2019-3-0459 | Reporte de Deficiencias Significativas | 1 | <p>Que, el Titular del Programa disponga que: Se efectúe una evaluación con respecto al cumplimiento de objetivos y metas institucionales dejadas de ejecutar a efectos que se mejore y se cumpla con los objetivos establecidos en el Convenio Interinstitucional suscrito con el Gobierno Regional de Apurímac.</p> | EN PROCESO |
| 048-2019-2-0052 | EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECUENCIA/FUNCIONAL 0013: MANTENIMIENTO DE CAUCES DEFENSAS RIBERENAS DRENAJES Y CANALES DE RIEGO DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES | 1 | <p>1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes comprendidos en los hechos irregulares ¿Se afectó la meta 0013: Mantenimiento de cauces, defensas riberénas, drenajes y canales de riego, aprobando certificaciones presupuestarias por \$/ 1 381 019.99 que no corresponden a la finalidad de la meta; afectando la transparencia de la ejecución del presupuesto, y las actividades programadas para la operatividad y mantenimiento de la bocatomía La Palma; y ¿Se contrató dos profesionales para servicios de inventario de daños a la infraestructura pública sin cumplir con los requisitos establecidos por el área usuaria en sus términos de referencia; siendo que, el valor referencial de uno de ellos fue incorrectamente calculado, y los informes resultantes no fueron remitidos a la dependencia solicitante; generando un perjuicio económico a la entidad por \$/ 62 146.50; del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.(Conclusión n.º 2)</p> | EN PROCESO |
| | | 2 | <p>Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico. (Conclusión n.º 1)</p> | EN PROCESO |
| 047-2019-2-0052 | CONTRATACIONES DE SERVICIOS DE PRUEBAS DE MONITOREO AMBIENTAL PARA LA RENOVACIÓN DE CAFETALES FINANCIADOS POR EL FONDO AGROPERU EN EL DISTRITO DE PICHANAKI | 1 | <p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los servidores públicos del Proyecto Especial Alto Huallaga comprendidos en los hechos irregulares, "Servidores del Proyecto Especial Alto Huallaga publicaron la contratación del servicio</p> | EN PROCESO |
| 033-2019-2-0052 | | 2 | <p>AL SEÑOR VICEMINISTRO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO Disponer al director general de la Dirección General Agrícola, lo siguiente: 2. Que la Dirección General Agrícola, adopte las acciones necesarias para que periódicamente se efectúe las acciones de supervisión y monitoreo a los procesos de aprobación, ejecución y recupero de los créditos otorgados en el marco del Plan Nacional de Renovación de Cafetales que permitan detectar y evitar se presenten casos especiales por abandono de predio, cambio de cultivos, renovación incompleta, no renovación, venta de predios, etc. en el distrito de Pichanaki, a fin que se cautele el buen uso de los recursos del Fondo Agroperú. (Conclusión n.º 1)</p> | IMPLEMENTADA |
| | | 7 | <p>7. Que la Dirección General Agrícola, en coordinación con el Viceministerio de Infraestructura Agraria y Riego, efectúen las acciones necesarias para que a la brevedad el Agrobanco incorporen a la Directiva de Crédito Programa Especial Ruya Armañilla Programa Renovación de Café el literal d) del numeral 5.1- Aspectos Generales, del Rubro V Directivas, que fue suprimido unilateralmente; a fin de cautelear el proceso de recuperación de créditos otorgados, se garantice una evaluación técnica objetiva y de calidad y se minimice los casos especiales que originen pérdidas de los recursos. Asimismo, se establezca que ante cualquier modificación o supresión a efectuarse en alguna directiva que regule el uso del Fondo Agroperú, ésta previamente sea comunicada y autorizada por el Minagri. (Conclusión n.º 6)</p> | EN PROCESO |

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR, CONTROL ESPECÍFICO Y SOA

| | | | | |
|----------------|---|---|---|--------------|
| 028-2019-21052 | EJECUCIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES EFECTUADOS POR EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD AGROIDEAS | 8 | 8. Que la Dirección General Agrícola, disponga a quien corresponda se organice un archivo de toda la información que sea remitida por el Agrobanco, a fin que se realice actividades de monitoreo y supervisión a los informes de situación del Fondo Agroperu oportunamente y eficazmente. (Conclusión n.º 7) | IMPLEMENTADA |
| 027-2019-21052 | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR AGRÍCOLA PRINCIPAL PARAMARCA EN EL DISTRITO DE CAMILACA CANDARAVE TAONA A CARGO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL | 2 | AL SEÑOR VICEMINISTRO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO Disponer al jefe del Programa de Compensaciones para la Competitividad, lo siguiente: 2. Que adopte las acciones pertinentes para que se realice la notificación notarial de la Resolución del convenio n.º 172-2019/AG-PCC, a la Asociación Agroindustrial y Forestal Nororiental por el incumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidas, a las unidades orgánicas y a la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego, para realizar el recuento de los desembolsos efectuados por el importe de S/ 326 593,12. Asimismo, que la Unidad de Monitoreo, adopte las acciones necesarias, para que se agote la búsqueda de los documentos que conforma el expediente del convenio n.º 172-2019/AG-PCC suscrito con la Asociación Agroindustrial y Forestal Nororiental, a fin de contar con el archivo completo que permita efectuar un control posterior de las actividades realizadas. (Conclusión n.º 2) 3. Que la Unidad de Monitoreo, realice las gestiones necesarias para el recuento de S/ 9 120,00, a la Asociación de Ciudadanos y Exportadores de Cuyes Carhuaz, cuyo convenio n.º 060-2015/MINAGRI-PCC fue resuelto por la Resolución Jefatural n.º 041-2018/MINAGRI-PCC. (Conclusión n.º 2) 5. Que la Unidad de Monitoreo, adopte las acciones pertinentes a los efectos que se programe en el más breve plazo el cierre del convenio n.º 230-2014/MINAGRI-PCC suscrito con la Asociación de Productores Agropecuarios Los Ambientalistas para la ejecución del Plan de Negocio ¿Incremento y mejoramiento en la producción, calidad y comercialización de café, realizando la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Negocios, que entre otros comprenda la verificación de la constitución de fianques fina a los 64 beneficiarios del Plan de Negocios (Conclusión n.º 4) 7. Que la Unidad de Monitoreo, adopte las acciones necesarias para que los especialistas de la Unidad de Monitoreo respecto a los expedientes de ejecución de Planes de Negocios de incentivos para la adopción de tecnologías, cautelen una adecuada organización, actualización, control y custodia de la documentación que conforman dichos expedientes, asimismo, se archiven en forma cronológica en función a los hechos ocurridos, a fin de contar con el archivo completo que permita efectuar un control posterior de las actividades realizadas. (Conclusión n.º 6) | EN PROCESO |
| | | 2 | AGRICULTURA Y RIEGO 2. Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Ministerio de Agricultura y Riego, el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones n.ºs 1, 2 y 3 del presente informe de auditoría. (Conclusiones n.ºs 1, 2 y 3). | EN PROCESO |
| | | 3 | AL SEÑOR VICEMINISTRO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO Disponer a la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agraria Rural - Agro Rural, lo siguiente: 3. Que, la Dirección de Infraestructura de Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural, disponga mecanismos técnicos que permitan la adecuada revisión de los expedientes técnicos e informar a las Direcciones Zonales antes de su aprobación. (Conclusión n.º 1) | EN PROCESO |
| | | 4 | AL SEÑOR VICEMINISTRO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO Disponer a la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agraria Rural - Agro Rural, lo siguiente: 4. Que, la Dirección de Infraestructura de Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural, antes de otorgar conformidad a las valorizaciones de Supervisión de obra, solicite un informe de verificación de cumplimiento de sus obligaciones contractuales. (Conclusión n.º 2) | IMPLEMENTADA |
| | | 5 | AL SEÑOR VICEMINISTRO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO Disponer a la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agraria Rural - Agro Rural, lo siguiente: 5. Que, la Oficina de Asesoría Legal antes de perfeccionar el contrato, informe si el expediente técnico contiene la documentación que sustenta el cumplimiento de la normativa de contrataciones para el otorgamiento de la buena pro por parte del comité especial permanente. (Conclusión n.º 3) | IMPLEMENTADA |
| | | 6 | De la revisión, análisis y contrastación de la documentación sustentatoria efectuada por la Comisión Auditora a la Unidad Ejecutora: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural ¿ Agro Rural, en mérito a la Auditoría de Cumplimiento al Ministerio de Agricultura y Riego, obra: ¿Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Sector Agrícola Principal ¿ Paramarca, distrito de Camilaca - Candarave ¿ Taona código SNIP 252993, a cargo de Agro Rural, se advirtió, que la mencionada obra, culminó | IMPLEMENTADA |

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR, CONTROL ESPECÍFICO Y SOA

| | PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS Y COBRANZA DE MULTAS | 1. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Ministerio de Agricultura y Riego comprendidos en las observaciones n°s 1 y 2, conforme al marco normativo aplicable. (Conclusiones n°s 1 y 2) | EN PROCESO |
|-----------------|--|--|------------|
| 014-2019-2-0052 | <p>Al señor Ministro de Agricultura y Riego:</p> <p>Al señor Secretario General, disponga:</p> <p>2. A la directora general de la Oficina General de Asesoría Jurídica que evalúe y emita el informe legal sobre el recurso de apelación de 8 de junio de 2016 de la empresa Granja Pato Rico SAC, a fin que el Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego resuelva dicha impugnación interpuesta contra la Resolución de Dirección General n.° 239-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA que declaró infundado el recurso de reconsideración presentado contra la resolución que impuso multas por un total de ciento veinticinco (125) UIT. (Conclusión n.° 1)</p> | IMPLEMENTADA | |
| 014-2019-2-0052 | <p>3. A la directora general de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos que adopte las acciones correspondientes para iniciar y/o continuar con la implementación de lo dispuesto en las Resoluciones Viceministeriales nos 014 y 015-2018-MINAGRI-DVDIAR que dispusieron acciones para el deslinde de responsabilidades de las personas involucradas en la emisión de actos administrativos declarados nulos. (Conclusión n.° 4)</p> <p>7. A la directora general de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios que adopte acciones para que se evalúe el recurso de reconsideración de 25 de agosto de 2016 de la empresa Open World Export SAC, interpuesto contra la Resolución de Dirección General n.° 065-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA por el cual se le impuso multa de dos (2) UIT y se notifique de su resultado al administrado. (Conclusión n.° 6)</p> | EN PROCESO | |
| | VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES DESTINADAS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y A LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES A CARGO DE PEDAMAALC | <p>3. Que la Oficina de Administración, adopte las acciones necesarias a fin de que se efectúe una adecuada segregación de funciones, evitando</p> <p>4. Que la Oficina de Administración y el Especialista de Logística, adopten las acciones necesarias, a fin de que verifiquen antes de efectuar el trámite de pago a los proveedores, si se cumplieron con los plazos establecidos en los términos de referencia y las órdenes de servicios. (Conclusión n.° 2)</p> <p>5. Que el Director de Gestión de los Recursos Forestales, adopte las acciones pertinentes para que el Coordinador y Supervisor de los Proyectos de Inversión Pública previamente al otorgamiento de la conformidad de la recepción de servicios, efectúe visitas de supervisión y monitoreo a la ejecución de los servicios de instalación de viveros, verificando el cumplimiento de lo estipulado en las órdenes de servicio y términos de referencia, dejando constancia de dichas visitas mediante paneles fotográficos y actas. (Conclusión n.° 3)</p> <p>6. Que la Oficina de Administración, adopte las acciones pertinentes para que el Especialista de Contabilidad cautale que los comisionados efectúen sus rendiciones de viáticos dentro de los plazos establecidos, a fin de que garantice la aplicación de las disposiciones establecidas en el instructivo de viáticos; asimismo, en caso de incumplimiento en la presentación de las rendiciones de viáticos, se realicen las acciones administrativas orientadas a efectuar el recupero de los fondos otorgados, cursando las comunicaciones para efectuar las retenciones a los servidores a quienes se le otorgó el viático. (Conclusión n.° 4)</p> <p>7. Que la Oficina de Administración disponga al Especialista en Logística, para que ante los requerimientos de bienes y servicios efectuados por diversas áreas usuarias efectúe los procedimientos de selección correspondientes y estos no sean fraccionados teniendo en cuenta su finalidad, a fin de obtener mejores opciones y la eficiencia de su gestión. (Conclusión n.° 5)</p> <p>8. Que la Oficina de Administración disponga al Especialista de Logística, ante los requerimientos de pasajes de transporte aéreo para las comisiones de servicios estos deben adquirirse a través del convenio marco, los cuales deberán ser solicitados en los plazos establecidos en la normativa interna vigente, a fin de obtener mejores opciones y la eficiencia de su gestión. (Conclusión n.° 6)</p> <p>9. Que la Oficina de Administración, adopte las acciones necesarias, a fin de que se agote la búsqueda del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 010-2016-MINAGRI-CS ¿Contratación de bienes alimento balanceado para los ganados vacuno, porcino y aves de corral del PIP 310332¿, a fin de contar con el archivo completo que permita efectuar un control posterior</p> | EN PROCESO |
| 013-2019-2-0052 | <p>AL SEÑOR VICEMINISTRO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO</p> <p>Disponer al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Datem del Marañón Alto Amazonas Loreto Condorcanqui, lo siguiente:</p> | EN PROCESO | |
| 013-2019-2-0052 | <p>3. Que la Oficina de Administración, adopte las acciones necesarias a fin de que se efectúe una adecuada segregación de funciones, evitando</p> <p>4. Que la Oficina de Administración y el Especialista de Logística, adopten las acciones necesarias, a fin de que verifiquen antes de efectuar el trámite de pago a los proveedores, si se cumplieron con los plazos establecidos en los términos de referencia y las órdenes de servicios. (Conclusión n.° 2)</p> <p>5. Que el Director de Gestión de los Recursos Forestales, adopte las acciones pertinentes para que el Coordinador y Supervisor de los Proyectos de Inversión Pública previamente al otorgamiento de la conformidad de la recepción de servicios, efectúe visitas de supervisión y monitoreo a la ejecución de los servicios de instalación de viveros, verificando el cumplimiento de lo estipulado en las órdenes de servicio y términos de referencia, dejando constancia de dichas visitas mediante paneles fotográficos y actas. (Conclusión n.° 3)</p> <p>6. Que la Oficina de Administración, adopte las acciones pertinentes para que el Especialista de Contabilidad cautale que los comisionados efectúen sus rendiciones de viáticos dentro de los plazos establecidos, a fin de que garantice la aplicación de las disposiciones establecidas en el instructivo de viáticos; asimismo, en caso de incumplimiento en la presentación de las rendiciones de viáticos, se realicen las acciones administrativas orientadas a efectuar el recupero de los fondos otorgados, cursando las comunicaciones para efectuar las retenciones a los servidores a quienes se le otorgó el viático. (Conclusión n.° 4)</p> <p>7. Que la Oficina de Administración disponga al Especialista en Logística, para que ante los requerimientos de bienes y servicios efectuados por diversas áreas usuarias efectúe los procedimientos de selección correspondientes y estos no sean fraccionados teniendo en cuenta su finalidad, a fin de obtener mejores opciones y la eficiencia de su gestión. (Conclusión n.° 5)</p> <p>8. Que la Oficina de Administración disponga al Especialista de Logística, ante los requerimientos de pasajes de transporte aéreo para las comisiones de servicios estos deben adquirirse a través del convenio marco, los cuales deberán ser solicitados en los plazos establecidos en la normativa interna vigente, a fin de obtener mejores opciones y la eficiencia de su gestión. (Conclusión n.° 6)</p> <p>9. Que la Oficina de Administración, adopte las acciones necesarias, a fin de que se agote la búsqueda del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 010-2016-MINAGRI-CS ¿Contratación de bienes alimento balanceado para los ganados vacuno, porcino y aves de corral del PIP 310332¿, a fin de contar con el archivo completo que permita efectuar un control posterior</p> | EN PROCESO | |

008

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR, CONTROL ESPECIFICO Y SOA

| | 10 | 10. Que la Oficina de Administración, adopte las acciones pertinentes a los efectos que el Especialista de Contabilidad y Finanzas, para efectuar la formalización de los devengados debe contar con la conformidad del servicio emitida por el área usuaria que garantice la efectiva prestación del servicio contratado cumpliéndose con los términos y con la factura del servicio otorgado, a fin de garantizar la transparencia de los actos administrativos realizados. (Conclusión n.º 8) | EN PROCESO |
|-----------------|----|--|--------------|
| | 11 | 11. Que la Oficina de Administración, adopte las acciones necesarias para que se agote la búsqueda de la documentación de los viáticos otorgados mediante los comprobantes de pagos de n.ºs 130, 131, 146, 159, 160, 162, 170 y 672 del 2015 y 2333 y 2417 del 2016, a fin de contar con el archivo completo que permita efectuar un control posterior de las actividades realizadas. | EN PROCESO |
| | 12 | 12. Que la Oficina de Administración, adopte las acciones pertinentes a los efectos que el Especialista de Logística efectúe la publicación del Plan Anual de Contratación del Pedameaic en el portal web del SEACE, dentro de los plazos establecidos por el órgano instructor a fin de asegurar la presentación oportuna del plan y su adecuado monitoreo. | EN PROCESO |
| | 13 | 13. Que la Oficina de Administración disponga al Especialista de Tesorería cautele que los Comprobantes de Pago y las facturas cuenten con las visasiones de los servidores responsables de la autorización del pago; asimismo que estos documentos cuenten con el sello fechador pagado; a fin de tener de la conformidad de los actos preparatorios. (Conclusión n.º 11) | EN PROCESO |
| | 14 | 14. Que la Oficina de Administración disponga al Especialista de Contabilidad y Finanzas, efectúe arqueos periódicos al Fondo para pagos en efectivo, a fin de garantizar la utilización adecuada de los recursos en cumplimiento de los objetivos para los que se habilitó dicho fondo. (Conclusión n.º 12) | EN PROCESO |
| | 15 | 15. Que la Oficina de Administración disponga al Especialista de Contabilidad y Finanzas, efectúe una revisión del reporte de viáticos pendientes de rendir, a fin de verificar si estos aún se encuentran pendientes de rendir, para tener la seguridad de la validez de la información registrada en los sistemas de la entidad. (Conclusión n.º 13) | EN PROCESO |
| | 16 | 16. Que la Oficina de Administración disponga al Especialista de Logística, que cautele que los proveedores de bienes y servicios de los órdenes de compra y servicio en señal de recepción coloquen su nombre completo, firma y fecha en que recibieron las órdenes, a fin de poder identificar el inicio de los plazos contractuales y poder efectuar los cálculos de las penalidades en casos de incumplimiento de plazo. (Conclusión n.º 14) | EN PROCESO |
| | 17 | 17. Que la Oficina de Administración disponga al Especialista de Tesorería, cautele que antes de efectuar el archivamiento de los comprobantes de pago verifique que estos cuenten con los términos de referencia y Registro Nacional de Proveedores, a fin de que las contrataciones de servicio efectuadas reúnan los requisitos solicitados en la normativa interna vigente. (Conclusión n.º 15) | EN PROCESO |
| | 18 | 18. Que la Oficina de Administración disponga al Especialista de Logística, cautele que en las órdenes de servicio de las contrataciones efectuadas por montos menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias se consigne el cobro de penalidades en caso de incumplimiento; asimismo estas órdenes se registren en el portal web del Servicio Electrónico de Contrataciones del Estado ¿ Seace, en cumplimiento de la normativa interna vigente. (Conclusión n.º 16) | EN PROCESO |
| 012-2019-2-0052 | 1 | A LA SEÑORA MINISTRA DE AGRICULTURA Y RIEGO: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, comprendidos en las observaciones n.ºs 1, 2 y 3, conforme al marco normativo aplicable (Conclusiones n.ºs 1, 2 y 3). | EN PROCESO |
| | 2 | 2 Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Ministerio de Agricultura y Riego, el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones n.ºs 1 y 2 del presente informe de auditoría. (Conclusiones n.ºs 1 y 2). | EN PROCESO |
| | 3 | Disponer al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del Fondo Sierra Azul, lo siguiente: 3. Que la Oficina de Gestión de Proyectos, adopte las medidas necesarias, con la finalidad de cautelar que las funciones de supervisión, seguimiento, monitoreo e inspección de la ejecución de las actividades sean programadas con anterioridad al inicio de obra.(Conclusión n.º 1) | IMPLEMENTADA |

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR, CONTROL ESPECIFICO Y SOA

| | EN PROCESO | | | | |
|-----------------|--------------|---|--|---|--|
| 8 | EN PROCESO | 8. Que la Unidad Ejecutora «Fondo Sierra Azul» implemente las acciones necesarias para que la Oficina de Gestión de Proyectos y la Oficina de Administración, realicen la contratación de Responsables Técnicos y Coordinadores Técnicos, para que realicen su labor de ejecución y supervisión, respectivamente, de una sola actividad, a fin de garantizar su permanencia y la calidad de sus servicios prestados. (Conclusión n.º 4) | | | |
| 008-2018-2-0052 | IMPLEMENTADA | Como resultado de la auditoría de cumplimiento al Ministerio de Agricultura y Riego - Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, en uso de las atribuciones y competencias conferidas en el literal b) del artículo 15°, literal d) del artículo 22° y artículo 45° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; modificados por la Ley n.º 29622, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formularon las recomendaciones siguientes: | 2. Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en las Observaciones n.ºs 1, 2 y 3, revelados en el informe. (Conclusiones n.ºs 1, 2 y 3) | | |
| 1 | IMPLEMENTADA | AL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO | 3. Disponer el inicio de acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, comprendidos en las observaciones n.ºs 1, 4, 5 y 6 teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusiones n.ºs 1, 4, 5 y 6) | | |
| 2 | IMPLEMENTADA | | 7. Que la Oficina de Gestión de Proyectos, adopte las medidas necesarias a fin de cautelar que las funciones de supervisión, seguimiento, monitoreo e inspección de la ejecución de las actividades de siembra y cosecha de agua, sean cumplidas por el personal profesional y técnico, acorde con los Lineamientos de Intervención para las Actividades de Siembra y Cosecha de Agua, aprobada con la Resolución Directoral n.º 027/2017-UEFSA/DE y especificaciones establecidas en los estudios técnicos, a efectos de evitar el inadecuado uso de los recursos y se cumpla de modo oportuno los objetivos de los proyectos de inversión pública. Asimismo, realizar el seguimiento para que se efectúe el sembrado de las semillas Reigras adquiridas y que no fueron utilizadas en las Coochas de códigos UEFSA BET 579 y UEFSA BET 807. (Conclusión n.º 5) | | |
| 3 | IMPLEMENTADA | | | | |
| 7 | IMPLEMENTADA | | | | |
| 017-2018-2-0062 | EN PROCESO | AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES DEL PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO PROVRAEM | AL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO | 1. Disponer que el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, disponga la adopción de las acciones necesarias para que su dependencia realice el seguimiento y evaluación a la ejecución de las actividades del PROVRAEM, con la finalidad de supervisar que las actividades ejecutadas en la Entidad orientados a la reconversión productiva en beneficio de los productores agrícolas, cuenten con la debida documentación que la sustente. (Conclusión n.º 1) | |
| 2 | EN PROCESO | | | 2. Disponer que el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego implemente mecanismos de seguimiento y validación continua sobre el cumplimiento de los compromisos de gestión y las metas de cada indicador de los convenios de apoyo presupuestario que se suscriba a futuro. (Conclusión n.º 4) | |
| 3 | IMPLEMENTADA | | | Disponer al Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (PROVRAEM), lo siguiente: | |
| 4 | EN PROCESO | | | 3. Que adopte las acciones necesarias para que se realice el seguimiento y evaluación a la ejecución de las actividades del PROVRAEM, con la finalidad de obtener la documentación que sustenta las metas alcanzadas, así como disponer que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, adopte las acciones necesarias que aseguren la fiabilidad de la información contenida en los planes operativos del PROVRAEM y del Minagri. (Conclusión n.º 1) | |
| 5 | EN PROCESO | | | 4. Que en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elabore y apruebe por la instancia competente, el Manual de Procedimientos (MAPRO), con el fin de contar con la herramienta apropiada para la asignación de las actividades y responsabilidades en las unidades operativas que la conforman. (Conclusión n.º 2) | |
| | EN PROCESO | | | 5. Que el área de Asesoría Legal del PROVRAEM, realice el seguimiento de los resultados de la denuncia que aún permanece en etapa de investigación preliminar en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huamanga-Ayacucho, a fin de determinar la | |

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR, CONTROL ESPECÍFICO Y SOA

| | | | | |
|-----------------|--|----|---|--------------|
| 005-2017-2-0052 | OBRAS EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO MII RIEGO A CARGO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL | 11 | <p>11. Que el director de la Oficina de Administración, bajo responsabilidad, en el marco de lo dispuesto en las normas establecidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General y en aras de los principios de legalidad, moralidad y transparencia, elabore los procedimientos respectivos a efectos que previamente a la suscripción del contrato de ejecución de obra con la empresa contratista ganadora de la buena pro del proceso; se realice la fiscalización de los documentos que presentó en calidad de postor, a efectos de determinar su conformidad. (Conclusión n.º 8)</p> | IMPLEMENTADA |
| 005-2017-2-0052 | OBRAS EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO MII RIEGO A CARGO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL | 5 | <p>AL SEÑOR VICEMINISTRO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO Disponer al Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural ¿ AGRO RURAL, lo siguiente: 5. Que el director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, en cautela de la adecuada aprobación de los expedientes técnicos de obra, proponga para la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Entidad una directiva o lineamiento, estableciendo, entre otros, el alcance de la verificación de las especificaciones técnicas, de la consistencia de los metrados de obra y planos a efectos de la correcta definición del presupuesto referencial de la obra; a efectos que en el caso de contratación bajo el sistema de suma alzada, no se presenten inconvenientes por pagos que podrían efectuarse por metrados no ejecutados de partidas. (Conclusión n.º 2)</p> | EN PROCESO |
| 005-2017-2-0052 | OBRAS EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO MII RIEGO A CARGO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL | 8 | <p>8. Que el director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, bajo responsabilidad, en cautela de los intereses de la Entidad, realice las acciones necesarias para cobrar el monto S/. 26 455,60, correspondiente al saldo de la penalidad máxima por mora aplicada al contratista no cobrado en la Valorización n.º 1, a través de la oportuna ejecución la carta fianza de fiel cumplimiento vigente hasta el 10 de octubre de 2017, evitando la caducidad de dicha fianza. (Conclusión n.º 5)</p> | EN PROCESO |
| 005-2017-2-0052 | OBRAS EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO MII RIEGO A CARGO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL | 12 | <p>12. Que el director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, cautele que la ejecución de obras y en especial las contratadas bajo el sistema de suma alzada, se ejecuten en estricto cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas, y cualquier modificación del expediente técnico en obra, debe estar sustentada técnicamente y procederán siempre que no afecten negativamente el objetivo del proyecto. (Conclusión n.º 8)</p> | EN PROCESO |
| 005-2017-2-0052 | OBRAS EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FONDO MII RIEGO A CARGO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL | 13 | <p>13. Que el director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, bajo responsabilidad, coordine con la empresa Consorcio SIGMA ejecutora la obra ¿Mejoramiento y Construcción del Sistema de Riego de Shaucha, distrito de Olleritos ¿ Huaraz - Ancash¿, a fin que efectúe la reparación de las juntas de dilatación y contracción desprendidas y en proceso de desprendimiento; a efectos de permitir y garantizar la adecuada funcionalidad y durabilidad del canal de concreto; toda vez que dicha obra al no haber sido liquidada sigue siendo de responsabilidad del contratista. (Conclusión n.º 9)</p> | EN PROCESO |
| 006-2017-2-0052 | PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD AGROIDEAS | 2 | <p>AL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO 2 Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los servidores del PCC, comprendidos en las observaciones n.º 5 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la</p> | IMPLEMENTADA |
| 006-2017-2-0052 | PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD AGROIDEAS | 18 | <p>18. Que adopte las acciones pertinentes a efectos que se actualice el Manual de Operaciones, en base a las actividades relacionadas con las funciones de la Unidad de Monitoreo que viene realizando la coordinadora de la Unidad Regional de Puno, toda vez que según el Manual de Operaciones dependen de la Unidad de Promoción. (Conclusión n.º 14)</p> | IMPLEMENTADA |
| 006-2017-2-0052 | PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD AGROIDEAS | 19 | <p>19. Que la Unidad de Administración, adopte las acciones pertinentes para gestionar el abastecimiento de bienes y servicios necesarios para acondicionar la Unidad Regional de Puno, a fin de que el personal labore en un lugar adecuado que le permita realizar satisfactoriamente las labores encomendadas. (Conclusión n.º 15)</p> | IMPLEMENTADA |
| 006-2017-2-0052 | PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD AGROIDEAS | 20 | <p>20. Que el Área de Asesoría Legal, realice el seguimiento de los resultados de los casos denunciados que aún permanecen en etapa de evaluación por la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario o investigación por órgano de línea de la Entidad, a fin de determinar la presunta responsabilidad de los servidores y evitar la prescripción de las mismas. (Conclusión n.º 16)</p> | IMPLEMENTADA |
| 009-2017-2-0052 | CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL P.E. JEQUETEPEQUE ZANA | 6 | <p>6. Que el Gerente de la Gerencia de Administración adopte las medidas necesarias, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, para proceder al recupero económico por la vía administrativa del importe de S/ 6 937,86, por los hechos materia de la observación n.º 2; caso contrario, adoptar las acciones legales que correspondan. (Conclusión n.º 2)</p> | IMPLEMENTADA |
| 009-2017-2-0052 | CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL P.E. JEQUETEPEQUE ZANA | 8 | <p>8. Que el Gerente de la Gerencia de Administración implemente lineamientos e instruya al Jefe de la Unidad de Tesorería, a fin que, en lo sucesivo, verifique la vigencia de las garantías en custodia para su ejecución, de ser el caso; asimismo, para que efectúe coordinaciones con las áreas usuarias en lo que respecta a las retenciones del 10% por garantía de fiel cumplimiento a ser aplicadas de acuerdo al monto contractual. (Conclusión n.º 4)</p> | IMPLEMENTADA |

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR, CONTROL ESPECÍFICO Y SOA

| | | | | |
|-----------------|---|----|---|--------------|
| | | 9 | 9. Que el Gerente de la Gerencia de Administración implemente lineamientos e instruya a los miembros de los Comités de Selección, a fin que, en lo sucesivo, cautelén que la absolución de consultas y observaciones se realice en estricta observancia de la Directiva n.º 023-2016-OSCE/CD. (Conclusión n.º 5) | IMPLEMENTADA |
| | | 10 | 10. Que el Gerente de la Gerencia de Administración implemente lineamientos e instruya a los servidores de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, a fin que, en lo sucesivo, se cautele que los Resúmenes Ejecutivos de Actuaciones Preparatorias de los procedimientos de selección que se lleven a cabo, contengan la información requerida en la normativa vigente. (Conclusión n.º 6) | EN PROCESO |
| | | 11 | 11. Que el Gerente de la Gerencia de Administración implemente lineamientos e instruya al encargado del Almacén de Obra, a fin que, en lo sucesivo, cautele que en las guías de remisión emitidas por parte de los proveedores, se registre la fecha de ingreso de los bienes adquiridos al almacén, para tener la certeza que los bienes hayan sido entregados dentro de los plazos establecidos en el contrato correspondiente. (conclusión n.º 7) | IMPLEMENTADA |
| | | 12 | 12. Que el Gerente de la Gerencia de Administración implemente lineamientos e instruya al personal de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales del Proyecto, a fin que, en lo sucesivo, el consentimiento de la buena pro de los procedimientos de selección, se publique | IMPLEMENTADA |
| | | 13 | 13. Que el Gerente de la Gerencia de Administración implemente lineamientos e instruya a los encargados de las Unidades de Abastecimientos y Servicios Generales, y de Tesorería, a fin que, en lo sucesivo, se verifique que los comprobantes de pago a los proveedores cuenten con los informes de conformidades del servicio para el pago correspondiente; asimismo, cuenten con las constancias de las transferencias electrónicas a las cuentas de terceros, con el fin de tener la certeza que los pagos efectuados por la entidad se han efectuado en observancia de los plazos establecidos. (Conclusión n.º 9) | EN PROCESO |
| | | 14 | 14. Que el Gerente de la Gerencia de Administración implemente lineamientos e instruya al personal del Almacén General, a fin que, en lo sucesivo, se cautele el ingreso de los bienes adquiridos por la entidad destinados directamente al almacén de obra; asimismo, para que los bienes sobrantes de las obras, cuando ingresen al Almacén General, sean ordenados y se les asigne una tarjeta de control visible, a fin de | IMPLEMENTADA |
| 011-2017-2-0052 | OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO PASANACOLLO, EN LA COMUNIDAD DE PASANACOLLO, DISTRITO DE NUNDA, PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN PUÑO | 2 | Asimismo, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15º de la Ley N.º 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes: Al señor Ministro de Agricultura y Riego 2. Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Ministerio de Agricultura y Riego, para que inicie las acciones legales respecto a los servidores señalados en las observaciones N.º 2, 3, 4, 5, 7. (Conclusión N.º 2, 3, 4, 5 y 7) | IMPLEMENTADA |
| | | 3 | Al Señor Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego Disponer al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT), lo siguiente: 3. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el declinatio de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Proyecto. | IMPLEMENTADA |
| | | 4 | Al Señor Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego Disponer al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT), lo siguiente: | IMPLEMENTADA |
| | | 5 | 5. Que la Oficina de Administración en coordinación con la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEBLT, adopte las acciones orientadas a fin de verificar que las contrataciones de consultoría de obras, se ejecuten de acuerdo con los términos de referencia de las bases | IMPLEMENTADA |
| | | 13 | 13. Que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, adopte las acciones necesarias orientadas a que la empresa contratista Corporación Inca SAC, en el marco del cumplimiento de la responsabilidad contractual prevista en la normativa, subsane las fallas técnicas observadas en el | IMPLEMENTADA |
| 016-2017-3-0488 | REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN MATERIA PRESUPUESTAL PLIEGO / SEDE CENTRAL EXPEDIENTE 6 / 54.03.05 | 25 | Como una práctica sana de control se sugiere para futuros ejercicios que la Administración cumpla con los objetivos y metas que se ha trazado en el año con respecto a la partida adquisición de activos no financieros. | IMPLEMENTADA |
| | | 26 | Como una práctica sana de control para futuros ejercicios se recomienda a la Administración cumplir con el cumplimiento de la meta gastos corrientes y gastos de capital. Los mismos que han sido destinados para la consecución de los objetivos estratégicos del PEIEZA. | IMPLEMENTADA |
| | | 27 | Como una práctica sana de control para futuros ejercicios se recomienda a la Administración cumplir con el equilibrio presupuestal de ingresos y gastos por toda fuente. | IMPLEMENTADA |
| | | 28 | Que se justifique técnicamente porque la no ejecución de los gastos por Recursos Ordinarios por importe de S/. 4.333.617.25 al 31.12.2016, no se ha reflejado en las Notas a los Estados Presupuestarios. Se sugiere que para futuros ejercicios como una práctica sana de control consignar | IMPLEMENTADA |

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR, CONTROL ESPECIFICO Y SOA

| | | | | |
|-----------------|--|----|---|--------------|
| | | 29 | Se sugiere a la Administración para futuros ejercicios: 1) Que la Oficina de Infraestructura, Presupuesto y de Logística agilidad y seguimiento a los procesos de selección. 2) Actualizar técnicamente y legalmente los expedientes técnicos y 3) Que los adicionales de obras y contrataciones de supervisores sean monitoreados permanentemente. | EN PROCESO |
| | | 30 | Como una práctica sana de control se sugiere para futuros ejercicios que la Administración cumpla con los objetivos y metas que se ha trazado en el año con respecto a la partida adquisición de activos no financieros. | EN PROCESO |
| | | 31 | Como una práctica sana de control para futuros ejercicios se recomienda a la Administración cumplir con el cumplimiento de la meta gastos corrientes y gastos de capital por la fuente recursos directamente recaudados. Los mismos que han sido destinados para la consecución de los objetivos estratégicos del PESCS. | EN PROCESO |
| | | 32 | Como una práctica sana de control para futuros ejercicios se recomienda a la Administración cumplir con el equilibrio presupuestal de ingresos y gastos por toda fuente. | EN PROCESO |
| 018-2017-3-0488 | <p>REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN MATERIA FINANCIERA PLIEGO EXPEDIENTE 6/54.03.05</p> | 21 | Como una práctica sana se sugiere para futuros ejercicios de presentación de estados financieros efectuar las coordinaciones a efectos de tasar adecuadamente la Construcción de Presa Gallito Ciego y Obras Secundarias. En caso de no lograr el objetivo en el ejercicio consignar en las notas a los estados financieros los avances que se vienen generando con respecto a las acciones para convocar a un contratista o especialista que tenga la especialidad técnica en tasar dicho activo. (PEJEZA) | IMPLEMENTADA |
| | | 22 | Como una práctica sana se sugiere para futuros ejercicios de presentación de estados financieros efectuar las coordinaciones a efectos de tasar adecuadamente el Canal Talambo Zaña y Obras de Derivación y Emplame con el Sistema de Riego Existente. En caso de no lograr el objetivo en el ejercicio consignar en las notas a los estados financieros los avances que se vienen generando con respecto a las acciones para convocar a un contratista o especialista que tenga la especialidad técnica en tasar dicho activo. (PEJEZA) | IMPLEMENTADA |
| | | 23 | Como una práctica sana se sugiere para futuros ejercicios de presentación de estados financieros efectuar las coordinaciones con la Dirección de Infraestructura Agraria de PEJEZA a efectos que alcance al Departamento de Contabilidad las liquidaciones técnica financiera de los Estudios de Pre inversión y expedientes técnicos con la finalidad de sustentar los saldos que obran en los estados financieros de las cuentas 1505.01 Estudios de Pre Inversión y 1505.02 Expedientes Técnicos. (PEJEZA) | IMPLEMENTADA |
| | | 30 | Que para futuros ejercicios se registre en los Estados Financieros, Anexos, Notas y Formato OAZ la Provisión por Contingentes Judiciales. Que la Administración por intermedio de la Unidad de Contabilidad continúen reiterando a la Procuraduría información sobre los contingentes judiciales a efectos que puedan registrarse oportunamente. (PESCS) | EN PROCESO |
| | | 31 | PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR No se alcanzó documentación sustentatoria a efectos de validar la veracidad y existencia de 3 obras por S/. 2.794.910,12 registradas en los estados financieros | EN PROCESO |
| 012-2016-2-0052 | <p>OBRAS PRIORIZADAS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE PROMOCIÓN DEL RIEGO EN LA SIERRA - MI RIEGO A CARGO DEL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI</p> | 9 | 9. Que el director de la Dirección de Infraestructura de Riego, bajo responsabilidad, mediante el documento respectivo, solicite al Consorcio ICSA - Del Pacífico, subsane las deficiencias constructivas observadas en la construcción del canal, así como, adopte las acciones necesarias para acreditar técnica y suficientemente que los insumos utilizados para la fabricación del concreto y la resistencia obtenida, corresponden a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico de la obra y norma técnica E-60, y de acuerdo con los resultados, se inicien las acciones correspondientes. (Conclusión n.º 2) | EN PROCESO |

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR, CONTROL ESPECÍFICO Y SOA

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN DE LA OBRA | NÚMERO DE RECOMENDACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN | ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN |
|-----------------|---|-------------------------|--|--------------------------|
| 015-2016-2-0052 | EJECU. OBRA MEJORAM. Y AMPLIA. DEL SERVI. DE AGUA PARA EL SIST. DE RIEGO CANAL N EN LOS SECTO. CORANI, ACUESAYA, INCALARKA CHALLAPA, Y MELGAR, DISTRITO DE CUPI Y UMACHI. PROV. MELGAR, REGIÓN PUNO | 2 | AL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO 2. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de dos (2) funcionarios del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, comprendidos en las observaciones n.ºs 1, 2 y 5, teniendo en consideración que la inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusiones n.º 1, 2 y 5) | IMPLEMENTADA |
| | | 5 | AL SEÑOR VICEMINISTRO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO Disponer al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT), lo siguiente: 5. Que en coordinación con la Dirección de Obras, adopte las acciones orientadas a verificar que, la ejecución de obras con financiamiento aprobado por el Comité Técnico del Fondo Mi Riego, se cifra a las partidas específicas consideradas en el presupuesto analítico de los expedientes técnicos de obra, a fin que no los recursos financieros aprobados por el Fondo Mi Riego no sean empleados en adquisiciones de bienes de capital, ni en gastos administrativos. (Conclusión n.º 1) | IMPLEMENTADA |
| | | 6 | AL SEÑOR VICEMINISTRO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO Disponer al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT), lo siguiente: 6. Que la Dirección de Obras en coordinación con la Oficina de Administración, adopten las acciones orientadas a verificar que, en las contrataciones de bienes y servicios, se justifique adecuadamente la necesidad y la finalidad pública de la contratación, así como, previamente al otorgamiento de la conformidad se verifique el cumplimiento de lo estipulado en las condiciones y plazos establecidos en las especificaciones técnicas, términos de referencia, órdenes de compra, servicios y contratos, a fin de garantizar el adecuado uso de los recursos | IMPLEMENTADA |
| | | 10 | AL SEÑOR VICEMINISTRO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO Disponer al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT), lo siguiente: 10. Que la Dirección de Obras, en coordinación con la Oficina de Administración y la Asesoría Jurídica, meritén que en una posible nueva liquidación del contrato de obra, se considere, de ser el caso, el recupero del monto total de S/ 97 626,40 reconocido en la liquidación del contrato de obra, por valorización de metrados no ejecutados y valorización de metrados tomas laterales inoperativas, a fin de velar por la | IMPLEMENTADA |
| | | 11 | AL SEÑOR VICEMINISTRO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO Disponer al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT), lo siguiente: 11. Que Dirección de Obras en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Planificación, implemente lineamientos de seguimiento y monitoreo, a efecto que la Dirección de Obras durante la ejecución de obras a su cargo, efectúe el análisis y evaluación de los expedientes de las valorizaciones de obra, a fin de evitar pagos de valorizaciones de metrados no ejecutados y de obras de arte inoperativas. (Conclusión n.º 4) | IMPLEMENTADA |
| | | 12 | AL SEÑOR VICEMINISTRO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO Disponer al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT), lo siguiente: 12. Que la Dirección de Obras, adopte las acciones orientadas a verificar que, en el proceso de liquidación de los contratos de obra, se proceda a la notificación de las observaciones al contratista de obra antes de aprobarse mediante acto resolutivo. Asimismo, se sustente técnica y legalmente la validez o invalidez de las fórmulas polinómicas, a fin de evitar que no se consideren los reintegros y reajustes de las valorizaciones de obra; y, sean considerados como pagos a cuenta en las liquidaciones del contrato de obra. (Conclusión n.º 5) | IMPLEMENTADA |
| | | 16 | 16. Que la Dirección de Obras, adopte las acciones orientadas a garantizar el control del avance de la ejecución de las obras de conformidad con el expediente técnico aprobado y se realice visitas de campo, a fin de evitar que las infraestructuras tengan un acabado inadecuado y que no se cuente con protección en sus progresivas finales. (Conclusión n.º 9) | IMPLEMENTADA |
| 006-2015-2-0052 | EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PESCS | 5 | 5. Que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PESCS, bajo responsabilidad y en un plazo perentorio adopte las acciones correspondientes a efectos que se realice la evaluación de los daños ocasionados a la obra LConstrucción de Defensa Ribereña Chaypara, distrito de La Merced, provincia de Churcampa, región Huancavelica, y proponga oportunamente a la Dirección Ejecutiva las acciones para su rehabilitación. (Conclusión n.º 1). | EN PROCESO |
| 11-2015-2-0052 | Auditoría de Cumplimiento | 7 | AL SEÑOR VICEMINISTRO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO Disponer al Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, lo siguiente: 7. La Dirección de Infraestructura de Riego del PSI, disponga a la brevedad se efectúen las acciones necesarias, para concluir la liquidación técnica y financiera de la obra "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego, Los Rosales en el sector Jimburilla, Comunidad Campesina San Vicente El Molino, distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca, Piura"; de acuerdo con las modificaciones de las partidas del expediente técnico de la obra y valoración de los metrados realmente ejecutados y de los mayores gastos generales. (Conclusión n.º 2 y 4) | EN PROCESO |

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR, CONTROL ESPECIFICO Y SOA

| | | | | |
|-----------------|---|---|--|------------|
| 012-2013-2-0052 | EXAMEN ESPECIAL A LAS OBRAS EJECUTADAS POR EL PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR "PESCS" | 7 | 7. Se estudie una mejor solución al uso de la infraestructura vial que el PESCS viene haciendo, sin la autorización de la empresa concesionaria SUR VIAL SA, en tanto se realicen las gestiones pertinentes, a efectos de administrar el riesgo generado ante la probabilidad de la negación de dicha empresa por la erosión que el paso de las aguas generen en dicha estructura. (Aspecto de importancia n° 7.2) | EN PROCESO |
|-----------------|---|---|--|------------|

001